

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres 2018-2027"

PROY. N° 01190

21 ABR 2022

Gr. Bienestar Regional Piura

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA.



Resolución Directoral N° 01190 -2022- UGEL 310

Huarmaca, 21 de Abril del 2022.

Visto: El Memorandum N° 108-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/D, Informe N° 99-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-H-AEB/J y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 de la constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiente al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, según lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la Universalización básica;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado tiene entre otras funciones, ejercer un rol normativo, promotor compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 establece que el Ministerio de Educación es órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Informe N° 99-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, el jefe del Área de Educación Básica de la UGEL Huarmaca, alcanza Plan de Fortalecimiento Socioemocional Dirigido a Directores de la II.EE del ámbito de la UGEL Huarmaca para el año 2022, para su aprobación, el mismo que están dirigidos a los directores de los niveles, inicial, primaria, secundaria, y Educación Básica Alternativa el cual busca fortalecer el Bienestar socioemocional para un buen retorno a la presencialidad de los estudiantes, que tiene como inicio en el mes de mayo del presente año y su término en el mes de noviembre del año 2022, programado con una meta de 200 directores y directoras de las II.EE del ámbito jurisdiccional de UGEL, cuyo presupuesto es de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), por impresiones y fotocopias de infografías, los cuales estarán dirigidos por los Especialistas de Educación de UGEL Huarmaca, Especialista de Convivencia Escolar;

Que, mediante Memorandum N° 108-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 20 de abril del 2022, La Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, dispone proyectar Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Fortalecimiento Socioemocional Dirigido a Directores de las Instituciones Educativas del ámbito de UGEL Huarmaca para el año 2022, esto en mérito al Informe N° 99-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J;

En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU "Modifica el Numeral 9.1, el literal d) del numeral 9.3.1 y el literal b) del numeral 9.3.2 del documento normativo denominado "disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad para el año 2022", Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y estando al Informe N° 99-2022-



GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750 de fecha 02 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE FORTALECIMIENTO SOCIOEMOCIONAL DIRIGIDO A DIRECTORES DE LA II.EE DEL ÁMBITO DE LA UGEL HUARMACA PARA EL AÑO 2022, el mismo que están dirigidos a los Directores de los niveles, Inicial, Primaria, Secundaria, y Educación Básica Alternativa el cual busca fortalecer el Bienestar socioemocional para un buen retorno a la presencialidad de los estudiantes, que tiene como inicio en el mes de mayo del presente año y su término en el mes de noviembre del año 2022, programado con una meta de 200 directores y directoras de las II.EE, cuyo presupuesto es de **S/.500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por impresiones y fotocopias de infografías, estará dirigido por los Especialistas de Educación de UGEL Huarmaca, Especialista de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a los responsables de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería brindar las facilidades para la ejecución de dicho plan, conforme al Artículo primero del presente acto Resolutivo Directoral.

>ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Carmen Rosa Sanchez Tejada

Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

CRST/D.UGEL
CEHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RRHH
IASC/AJ

